



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04372676-GDEBA-HICDCMSALGP -Insalubridad; Griselda Beatriz ROLLA

---

**VISTO** el EX-2021-04372676-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual Griselda Beatriz ROLLA, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, solicitó el 24 de febrero de 2021, se le otorgue la bonificación que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el decreto citado en el exordio de la presente, en su artículo 2° establece que se “incorpora como Inciso j) del Artículo 23 del Decreto-Acuerdo 965/77, reglamentario del Decreto-Ley 8.721/77, (adicional para la actividad enfermería), el siguiente texto: j) El personal de enfermería (Enfermero “A”- Código 4-0081-I; Enfermero “B”- Código 4-0082-II; Enfermero “C”- Código 4-0083-III y Auxiliar de Enfermería- Código 4-0025-IV), que desempeñe tareas en forma estable en horario nocturno, en establecimientos hospitalarios provinciales, percibirá una bonificación del 15% del sueldo de su categoría. Asimismo, dicha bonificación se hará extensiva a la totalidad del personal de enfermería que preste servicios en cualquier turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales”;

Que la agente de referencia revista en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a la recurrente se le efectúan los Mayores Aportes Previsionales atento lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 11112 N° 3093/09, por la cual fuera designada a partir del 1 de octubre de 2009;

Que la causante comenzó a desempeñar sus tareas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, establecimiento incluido dentro de las normas de la insalubridad mediante Resolución N° 984/80, a

partir del 24 de febrero de 2019, por aplicación de la prescripción establecida en el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial vigente;

Que a orden 9 se han expedido en casos similares, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado, y en un caso similar, la Dirección Provincial de Personal;

Que a orden 20 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales, a orden 27;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, desde el 24 de febrero de 2019 hasta la fecha de notificación de la presente, a Griselda Beatriz ROLLA (D.N.I 17.006.955 – Clase 1964 – Legajo Provisorio 674.093), quien revista en la Categoría Salarial 9 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door, en virtud de que durante dicho establecimiento se encuentra incluido dentro de las normas de la insalubridad mediante Resolución N° 984/80.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a la agente mencionada en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican, mientras desempeñe sus tareas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA Cumplido, archivar.